



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3647 /2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza N° 2063/2005;
la Ordenanza N° 1862/2004; y

CONSIDERANDO:

Que nos encontramos próximos a la conmemoración del día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, a cumplirse cuarenta (40) años del Golpe de Estado Cívico Militar y motivados por la reflexión sobre nuestra memoria por recordar y reparar desde la acción, haciendo hincapié en el Preámbulo de nuestra Carta Orgánica, donde se expresa que este Cuerpo Deliberativo reafirma la defensa de los derechos humanos y a su vez debe resguardar y enriquecer el patrimonio cultural;
que el Paseo de la Memoria es un espacio creado por los ciudadanos de Río Grande motivados por la necesidad de mantener viva la memoria colectiva de nuestra ciudad, como así también de nuestro país;
que Silvia González, Juan Carlos Mora y Guillermo Barrientos forman parte de los 30 mil desaparecidos, como consecuencia del accionar del terrorismo de Estado entre 1976 y 1977. Todos ellos estudiantes fueguinos, en la Plata y Córdoba;
que tenemos el deber institucional de preservar y resguardar el patrimonio histórico de nuestra ciudad y más aún de comprometernos con la restitución de la Memoria, la Verdad y la Justicia;
que el boulevard de Av. Belgrano entre calles Alférez Mackinlay y Augusto Lasserre es el escenario donde año a año diferentes organizaciones y agrupaciones sociales, políticas y culturales, entes sindicales, estudiantes, docentes, trabajadores y vecinos en general, realizan el acto central que conmemora el 24 de marzo “Día de la Memoria, La Verdad y La Justicia”;
que debemos resignificar y honrar los espacios públicos que son símbolo de la lucha y la historia de nuestra ciudad, nuestra provincia, nuestro país y nuestra región.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) DECLÁRESE Patrimonio Histórico y Cultural el Paseo de La Memoria, ubicado en el boulevard de Av. Belgrano entre calles Alférez Mackinlay y Augusto Lasserre. Una vez concluidas las modificaciones incorporadas por la Ordenanza Municipal N° 3504/2016.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

Fr/OMV